

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
Institución	INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN
Descripción	El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI, emite Certificado de Finalización de Producciones Audiovisuales y Cinematográficas para la devolución del 50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .

¿A quién está dirigido?

Las sociedades que se dediquen exclusivamente a la producción de audiovisuales, videos musicales, telenovelas, series, miniseries, reality shows o producciones cinematográficas que efectúen sus rodajes en Ecuador.

Las sociedades que se dediquen a las actividades de programación y trasmisión aun cuando tengan a su cargo actividades de producción no podrán aplicar a este beneficio.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Devolución del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto al Valor Agregado pagado por las sociedades que están sujetas a la Resolución No.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de solicitud de certificación debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica (sociedad) (Anexo 1).
2. Presupuesto desglosado que contemple los gastos asumidos por la sociedad para la ejecución de la totalidad de la obra o de cada fase (Anexo 2).
3. Cronograma de trabajo en el que se visualice las fechas de inicio y finalización de la totalidad de la obra o de una de las etapas de realización de la obra o proyecto, sumillado por el representante legal.
4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de sociedad, el cual será obtenido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual de la página web del Servicio de Rentas Internas.
5. Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; o, en su defecto, el documento que acredite la representación legal de la persona jurídica

Requisitos Específicos:

Según la etapa en la que se encuentra el proyecto, adicionalmente, se acompañarán los siguientes requisitos específicos:

1. Etapa de desarrollo:

- a. Copia del certificado de registro del guion emitido por la Autoridad Nacional competente en materia de derechos de propiedad intelectual.
- b. Para el caso de proyectos en ejecución, copia certificada ante notario público del contrato de cesión de derechos patrimoniales que otorga el autor a favor de la sociedad, sobre la obra, para su producción; o, copia certificada ante notario público del contrato de producción sobre la obra, que refleje claramente la sesión de los derechos patrimoniales, en especial la traducción, adaptación, arreglo o transformación de la obra, a favor de la sociedad.
- c. Dossier del proyecto para su explotación comercial.

2. Etapa de pre - producción:

- a. Guion técnico desglosado.
- b. Plan de rodaje sumillado por el representante legal.

c. Para el caso de publicidad y/o prestación de servicios de producción, se deberá entregar copia certificada ante notario público del contrato de producción de la obra audiovisual o cinematográfica.

3. Etapa de post producción:

a. Copia del certificado de registro de la obra terminada emitido por la Autoridad Nacional competente en materia de derechos de propiedad intelectual. Este requisito no será aplicable para el caso de publicidad y/o prestación de servicios de producción.

b. Para el caso de publicidad y/o prestación de servicios de producción, se deberá entregar la carta de aprobación de la obra terminada por parte del contratante.

¿Cómo hago el trámite?

La solicitud deberá ser presentada por el representante legal de la sociedad que cumpla con las actividades de dedicación exclusiva previstas y siempre que ésta sea la titular de los derechos patrimoniales de la obra o producto audiovisual o cinematográfico a certificar. Para publicidad y/o prestación de servicios de producción no será necesario poseer tales derechos.

01. Revisa el instructivo en trámite en línea.

02. Asegurate de tener toda la documentación requerida

03. Solicita mediante oficio a la Máxima Autoridad del IFCI la emisión de certificado adjuntando los requisitos solicitados

04. Una vez que se ha recibido la documentación completa, en el término de 20 días se enviará el certificado al mail registrado.

05. En caso de que la documentación esté incompleta, se notificará al email registrado .

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Los horarios de consulta son de lunes a viernes de 08h00 a 16h45.

En caso de consulta presencial la dirección es Av. Atahualpa OE1-109 y Av. 10 de agosto. Tercer piso. Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

Base Legal

- [Instructivo para el otorgamiento de los certificados de finalización de producciones audiovisuales y cinematográficas para la devolución del 50% del impuesto al valor agregado.](#) Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Betsabé Paredes

Correo Electrónico: certificacionesaudiovisuales@creatividad.gob.ec

Teléfono: 02-3931-250

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03		